



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Cultura

Nombre del organismo contratante: MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	18	Ejercicio:	2016
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	MINISTERIO DE CULTURA 5111/2016				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE CONTROL DE HUMEDADES EN DISTINTOS MUSEOS				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 07 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	07 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cod. Catalogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	331-04237-0001	MANT. Y REP. DE INMUEBLES; MANTENIMIENTO DE INMUEBLE -.	NO

r



Ministerio de Cultura

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS HABLES FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 66 DEL DECRETO N° 893/2012

Plazo y lugar de entrega único

Lugar:

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 893/12, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

SI LA CLASE DE LA CONTRATACION ES DE "BAJO MONTO", ES DECIR "TRAMITE SIMPLIFICADO", EN FORMA ALTERNATIVA, PODRA PRESENTARSE LA OFERTA VIA EMAIL O FAX (ARTICULO 147 INCISO B) DECRETO N° 893/12).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURAS, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABLES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODOS OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA EL DIA XXXX A LAS 17 HRS., Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL MINISTERIO DE CULTURA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2° PISO.

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar) SEGUN EL ART.56 INC. H) DEL DECRETO 893/12.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / COMPRAS@CULTURA.GOB.AR

Datos impositivos:

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: NO

X



Ministerio de Cultura

ANEXO I – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante	MINISTERIO DE CULTURA - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
Denominación de la UOC	UOC 0083	
Domicilio	Avenida Alvear 1690 – Piso 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Correo Electrónico	compras@cultura.gob.ar	
Teléfono:	+54 011 4129 2557 Int. 2574	
Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 18	Ejercicio: 2016
Clase / causal del procedimiento: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Consolidada		
Nº de Expediente: MCN 5111/2016	Ejercicio: 2016	
Rubro comercial: – SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
Objeto de la contratación: “ SERVICIO DE CONTROL DE HUMEDADES ASCENDENTES EN MUSEOS NACIONALES ”.		
Notificaciones: Podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, atendiendo las particularidades del artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. También serán válidas las notificaciones realizadas mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar		

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, (www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"	DESDE / /2016 HASTA / /2016
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DE COMPRAS -UOC 83 – MCN Avenida Alvear 1690 – Piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires	DESDE / /2016 HASTA / /2016 DE 10:00 A 17:00 HS



Ministerio de Cultura

CONSULTAS

Por Correo Electrónico o por escrito en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS -UOC 83 – MCN Avenida Alvear 1690 – Piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Plazo y Horario
Casilla de correo (compras@cultura.gob.ar) con copia a: fernando.noriega@cultura.gob.ar valeria.sierra@cultura.gob.ar	Hasta 10 días hábiles anterior a la fecha fijada para la apertura DE 10:00 A 17:00 HS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DE COMPRAS -UOC 83 – MCN Avenida Alvear 1690 – Piso 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	HASTA EL DÍA DE DE 2016 HASTA HS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DE COMPRAS -UOC 340/01 – MC Avenida Alvear 1690 – Piso 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	EL DÍA DE DE 2016 A LAS HS

MARCO NORMATIVO

El presente Procedimiento de Selección, se efectúa en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1023/01 (B.O. 16/08/01) y sus modificatorios (en adelante el “Régimen de Contrataciones”), Decreto N° 893/12 (B.O. 14/06/12) como Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (en adelante el “Reglamento del Régimen de Contrataciones”), ANEXO al Artículo 1° de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 58/14 (B.O. 20/08/14) como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante “PÚByCG”), la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino, su Decreto Reglamentario - Decreto 1600/02, Ley N° 24493 “Ley de mano de obra nacional”, Ley N° 25300 de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa - Ley N° 22431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados” y su Decreto Reglamentario - Decreto N° 312/10 y toda la normativa dictada en consecuencia, que se ajustarán a las cuestiones no estipuladas expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante el “PByCP”), pudiéndose consultar los mismos en el departamento de Compras sito en Avenida Alvear 1690, piso 2º, como así también, bajados por vía Internet en la siguiente dirección:

<http://argentinacompra.gov.ar>

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 99 del Reglamento del Régimen de Contrataciones.



1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.1. Detalle de la prestación.

“SERVICIO DE CONTROL DE HUMEDADES ASCENDENTES EN MUSEOS NACIONALES”.

1.2. Calidad.

De acuerdo a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Apéndice N° 2.

1.3. Tolerancia.

No es de aplicación para este procedimiento.

1.4. Presentación de muestras por parte de los oferentes.

No es de aplicación para este procedimiento.

1.5. Consultas Técnicas.

1.5.1. Si a criterio del MCN, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una circular aclaratoria, y comunicará al MCN, con TRES (3) días hábiles administrativos como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a fin de disponer del tiempo necesario para elaborar la circular técnica correspondiente y comunicar en forma fehaciente a los que hubiesen retirado el pliego y sea difundida en la ONC.

1.5.2. El MCN podrá, de oficio, realizar las aclaraciones y modificaciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, a fin de ser incluidas en el Pliego correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 61 del Reglamento del Régimen de Contrataciones.

1.5.3. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.5.4. Cualquier discrepancia que el oferente observe con lo solicitado, deberá ser subsanada dentro del período determinado para consultas y aclaraciones al PByCP.

2. MONEDA DE COTIZACIÓN.

2.1. Moneda de cotización:

Las ofertas deberán cotizarse, para todos los ítems, en MONEDA NACIONAL (AR\$) en PESOS.

2.2. Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) DECIMALES.

2.3. Para cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán “SOLAMENTE” los DOS (2) primeros dígitos sin redondeo.

2.4. Los precios cotizados serán considerados únicos, fijos, IVA incluido e invariables durante todo el período que abarque la presente contratación y hasta la cancelación total de la



Ministerio de Cultura

facturación no siendo pasibles de ninguna especie de actualización o ajuste (Ley N° 25.561 – Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario – su reglamentación Decreto N° 214/02).

2.5. Asimismo, se tendrán en cuenta los Artículos 87, 89 y 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones.

3. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Son aceptadas conforme lo determinado en el Artículo 71 del Reglamento del Régimen de Contrataciones.

4. OFERTAS VARIANTES.

Son aceptadas conforme lo determinado en el Artículo 72 del Reglamento del Régimen de Contrataciones.

5. CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA.

UNA (01) sola copia por original.

6. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

6.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento de selección al que se presentan, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

6.2. Datos del oferente de acuerdo al Apéndice N° 1 del PByCP.

6.3. Constancia de visita de acuerdo al Apéndice N° 3. A los fines de coordinar la visita se deberá contactar con: **Dirección Nacional de Museos- Área Técnica de Patrimonio Edificio. Contacto: Arq. Elina Tassara o Arq. Mariela More Tel. 11 4381 6658.-**

6.4. Documentación que acredite la aptitud técnica de la empresa de acuerdo al Apéndice N° 4, para la ejecución de los trabajos análogos al objeto de licitación, para lo cual deberá presentar la nómina de obras similares y/o comparables ejecutadas durante los últimos cinco años (5) años, individualmente o en asociación con otra(s) empresa(s). Asimismo, se presentará la nómina del personal clave para asesorar, administrar y llevar a cabo la obra. El Oferente deberá presentar el Curriculum Vitæ de todo el personal profesional, especialista y técnico firmado en original de forma legible y copia del título, como así también la matrícula profesional vigente del Representante Técnico que proponga e información detallada sobre su experiencia.

6.5. Memoria técnica de acuerdo al Apéndice N° 5. La misma deberá incluir una memoria descriptiva de los trabajos y los procedimientos a utilizar para cada tarea, así como las marcas y tipo de productos a utilizar.

6.6. Formulario de presentación de ofertas de acuerdo al Apéndice N° 6.

6.7. Copia certificada del Estatuto Social vigente, con nómina de autoridades actualizadas.

6.8. Adjuntar Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.



Ministerio de Cultura

- 6.9. Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que la Oferente se encuentre exenta en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
- 6.10. Certificado fiscal para Contratar: copia del mismo vigente, aprobado por la Resolución General de AFIP.
- 6.11. Presentación de documentos certificados.
 - 6.11.1. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente **hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la apertura**, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Artículo 27 del Reglamento aprobado por el Decreto 1759/72 – T.O. 1991).
 - 6.11.2. En caso que toda otra documentación presentada haya sido extendida en el idioma del país de origen, deberá ser traducida al idioma oficial por Traductor Público Nacional acreditado por el Colegio de Traductores Públicos. Dicha documentación deberá estar debidamente legalizada en el país de origen y con la intervención de la autoridad consular argentina, exceptuándose los documentos comprendidos dentro de la Ley N° 23.458 mediante la cual la REPÚBLICA ARGENTINA ratificó la convención, suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros suscriptos en La Haya, el 5 de octubre de 1961.
- 6.12. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
 - 6.12.1. Deberá ser presentado por original, firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.
 - 6.12.2. Para cada renglón, deberá contener precio unitario y cierto, en números, ajustado a la unidad de medida; las cantidades ofrecidas y el precio total en números.
 - 6.12.3. Deberá especificar el total general de la oferta expresándolo en números y en letras, determinados en la moneda de cotización fijada en el PByCP.
 - 6.12.4. El precio cotizado, será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.
 - 6.12.5. No se aceptarán ofertas parciales por renglón, es decir que se deberá cotizar la totalidad de las cantidades solicitadas en cada renglón.
- 6.13. En caso que la oferta sea firmada por un Representante Legal, se deberá adjuntar copia del instrumento de apoderamiento respectivo.
- 6.14. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 6.15. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- 6.16. Se podrá constituir un domicilio especial, en los términos estipulados en el Artículo 3° del PÚByCG, debiendo consignarlo en el Apéndice N° 1 del presente PByCP.



- 6.17. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- 6.18. La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento del Régimen de Contrataciones, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto determine la Oficina Nacional de Contrataciones, conjuntamente, con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información, siempre que en este reglamento no se dispusiera de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección. Disposición N° 6 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión del 14 de agosto de 2012 (BO del 06/09/2012).

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía de mantenimiento de la oferta.

Garantía de mantenimiento de oferta: los oferentes deberán constituir una garantía del 5% del monto total de la oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 100, inciso a) del Decreto N° 893/12.

7.2. Garantía de adjudicación.

El monto de las garantías de ejecución del contrato se calculará aplicando el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, según lo expresado en el Artículo 98 y 100 del Decreto N° 893/12.

7.3. Garantía de impugnación.

Será aplicable para impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario. El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, conforme a lo establecido en el art. 100, inciso d) del Decreto N° 893/12. Si el Dictamen de Evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

7.4. Formas de constitución.

7.4.1. Las formas de garantías a presentar, tanto de mantenimiento de la oferta como de cumplimiento de contrato, contragarantía y de impugnación serán las que se indican en el Artículo 101 del Reglamento del Régimen de Contrataciones.

7.5. Requisitos a cumplir por las Compañías Aseguradoras que emitan Pólizas de Seguros de Caución.

- 7.5.1. Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura.
- 7.5.2. No estar eliminadas o suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, o que figuren en él como "sin información" y/o "con información parcial".
- 7.5.3. Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y



ésta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Organismo responsable de la emisión de la Orden de Compra.

- 7.5.4. La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

7.6. Devolución de garantías.

- 7.6.1. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 104, 105 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

- 8.1. Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente (conforme Artículo 66 del Reglamento del Régimen de Contrataciones).
- 8.2. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.
- 8.3. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.
- 8.4. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

9.1. Definición de criterio de evaluación.

Las ofertas serán analizadas evaluando los antecedentes y las aptitudes de los oferentes, las propuestas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en cada oferta.

Los OFERENTES deberán demostrar su competencia técnica y experiencia en el rubro. El MC se reserva el derecho de requerir toda otra documentación que considere necesario para acreditar la capacidad técnica o financiera de los OFERENTES.

Se evaluará la idoneidad y la adjudicación recaerá en la **oferta más conveniente**, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas; atendiendo también a las calidades de todos los oferentes y a la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante, conforme lo establecido en el Artículo 83 del Decreto 893/2012.

La expresión MÁS CONVENIENTE no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se evaluará las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente Pliego, la capacidad operativa, los antecedentes de los oferentes y la conveniencia económica.



Ministerio de Cultura

9.2. Causales de desestimación.

9.2.1. Lo estipulado en el Artículo 84 del Decreto 893/12.

10. ADJUDICACIÓN.

10.1. La adjudicación será por renglón único con sus correspondientes ítems.

11. DATOS DE LA EJECUCIÓN.

11.1. Perfeccionamiento del contrato.

11.1.1. Como lo indica el Artículo 96 del Reglamento del Régimen de Contrataciones – Notificación de la Orden de Compra, “La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato”.

11.1.2. La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

11.1.3. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

12. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

12.1 El Ministerio de Cultura examinará las Ofertas para confirmar que todos los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas. Asimismo, evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentados de acuerdo a lo especificado por el presente Pliego, para confirmar que cumple con todos los requisitos sustanciales establecido el mismo.

12.2 El Área Técnica de Patrimonio Edificio de la Dirección Nacional de Museos (DNM) participará en el proceso de evaluación de las Ofertas efectuando el análisis de la documentación solicitada el ítem a. “Requisitos mínimos de calificación para la presentación de Ofertas” y se pronunciará al respecto, ejerciendo derecho a aprobar o rechazar toda Oferta cuya documentación esté incompleta o no cumpla con los requisitos y antecedentes exigidos en el mismo. Los resultados de esta evaluación se presentarán en un “Informe técnico y de calificación de Antecedentes” que será incorporado al informe de la Comisión de Evaluación del Ministerio de Cultura.

12.3 Serán rechazadas las Ofertas que contuvieran alguna discrepancia entre lo especificado en las Especificaciones Técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

13. PLAN DE TRABAJOS Y FORMA DE ENTREGA

13.1 El Contratista propondrá un plan de trabajos para desarrollar las tareas solicitadas en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente Pliego, reservándose la Dirección de Obra el derecho a efectuar las observaciones, modificaciones y/o correcciones que considere convenientes.



Ministerio de Cultura

13.2 Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la firma del Contrato, en dos (2) juegos impresos y firmados por el Representante Técnico del Contratista y copia digitalizada en CD.

13.3 El Plan de Trabajos de la Oferta será indicativo y representará, mediante barras, el número de unidades o porcentajes a ejecutar mensualmente para cada ítem, pudiéndose agrupar en una sola tarea, los sub-ítems que lo componen.

13.4 Para la confección del mismo, se tendrá en cuenta el estado de conservación de los elementos a intervenir, determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

13.5 El plazo de ejecución de los trabajos se establece en ciento veinte (120) días corridos.

13.6 La forma de certificación de los trabajos es mensual

13.7 El período de garantía de calidad de los trabajos y de garantía de la obra se establece en trescientos sesenta días corridos (360).

14. FACTURACIÓN.

14.1. Régimen Impositivo Particular.

14.1.1. Sin régimen impositivo particular.

14.2. Facturación.

14.2.1. Una vez recibida la conformidad definitiva de los efectos, por parte de los funcionarios designados por la Autoridad Administrativa, se deberán presentar las facturas en el Departamento de Proveedores, sito en Avenida Alvear 1690, piso 2º.

14.2.2. El cocontratante será responsable de emitir la correspondiente factura electrónica, para lo cual deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 2853/10 de la AFIP.

14.3. Documentación a presentar.

14.3.1. Número del acto contractual al que corresponde.

14.3.2. Factura por original y duplicado.

14.3.3. Remito por original firmado por el responsable de la recepción.

14.3.4. Original del Acta o Certificado de Recepción Definitiva.

14.3.5. Número de Orden de Compra.

15. PAGO.

15.1. La forma de pago se cumplirá de acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a través de la Cuenta Única del Tesoro del Estado Nacional (CUTE).



- 15.2. El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de las facturas por los organismos emisores de las correspondientes Órdenes de Compra una vez otorgada la recepción definitiva del PByCP.

16. PENALIDADES

- 16.1. Además de lo previsto en Artículo 126 del Anexo al Decreto N° 893/2012, los oferentes, cocontratante y contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

16.1.1. La falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del presente Pliego, y/o en el Contrato respectivo y/o las presentes Especificaciones Técnicas dará lugar a que el organismo contratante confeccione un Acta de Verificación.

16.1.2. El **Cocontratante** deberá efectuar ante el **Organismo Contratante** su descargo o aceptación de la penalidad, por escrito dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

16.1.3. En caso que el **Organismo Contratante** considere a su solo juicio, no justificado el descargo efectuado por el **Cocontratante**, el mismo será pasible de las siguientes multas:

16.1.3.1. PRIMERA FALTA: El equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor correspondiente a la facturación mensual.

16.1.3.2. SEGUNDA FALTA: El equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor correspondiente a la facturación mensual.

16.1.3.3. TERCERA FALTA: El equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor correspondiente a la facturación mensual.

16.1.3.4. CUARTA FALTA O MAS: Habilitará al **Organismo Contratante** a incrementar sucesivamente y en forma acumulativa en un CINCO POR CIENTO (5%) el valor de la multa aplicada en el punto 21.1.3.3 y /o a rescindir el contrato por culpa del **Cocontratante**.

- 16.2. Las multas aplicadas serán debitadas de la factura del mes inmediato posterior a la aplicación de las mismas, excepto cuando se trate del último mes del contrato en cuyo caso se descontará la factura pendiente de pago.

17. RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE

- 17.1. El Cocontratante se obliga a cumplir exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno:

17.1.1. La totalidad de la normas administrativas - comerciales, laborales, tributario-impositivas, previsionales, de cobertura aseguradoras o de cualquier otra índole, tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten aplicables como consecuencia de la actividad que ejecutará, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto, como también, respecto al eventual incumplimiento de las obligaciones receptadas por la Ley Penal Tributaria N° 24.769. En tal sentido y sin perjuicio de hacer entrega al MCN, cuando este a su solo juicio y en cualquier oportunidad se lo requiera de la documentación acreditante de dicho cumplimiento, facultará expresamente al mismo, para que en su nombre y representación pueda solicitar en cualquier momento a los organismos, entidades y/o dependencias públicas o privadas



- pertinentes, los informes que estime corresponder en relación al cumplimiento de mención.
- 17.1.2. El incumplimiento de las obligaciones indicadas en este punto lo hará pasible al adjudicatario de la sanción de rescisión contractual, la que operara sus efectos, en forma automática, y de pleno derecho, desde la fecha de la comunicación por EL MCN. Esta comunicación se implementará de manera fehaciente
 - 17.1.3. Contratación de cobertura aseguradora -Póliza de aseguradora de **RIESGO DE TRABAJO (ART)**- para la/s personas que dispondrá la empresa para la operación del servicio que se contrata.
 - 17.1.4. Contratación de cobertura aseguradora -Póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS**- por la suma mínima de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) **POR HECHO Y POR PERSONA**, por todos los daños que pueda producir a personas o cosas el funcionamiento del objeto contratado.
 - 17.1.5. Para la contratación de dicho seguro dispondrá de un lapso de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de adjudicación.
 - 17.1.6. Toda otra obligación de cualquier otra índole - nacionales, provinciales o municipales - que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto, como también respecto al eventual incumplimiento de las obligaciones receptadas por la Ley Penal Tributaria N° 24769.
 - 17.2. Las PÓLIZAS DE SEGURO requeridas en el presente Punto deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con calificación "BBB" o más.
 - 17.3. En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna de existir incumplimiento en el pago de las mismas. El cocontratante deberá acompañar al momento de presentar su factura, el comprobante respectivo de cancelación de la cuota pendiente.
 - 17.4. El personal y/o integrantes de la firma cocontratante deberá presentarse a entregar los productos que se contratan, con el equipamiento y maquinarias adecuadas y provisto de los elementos de seguridad establecidos por los Entes que reglamentan la actividad.
 - 17.5. El Cocontratante se hace responsable de reponer o reparar todos los daños o perjuicios que se originen por la ejecución de las tareas requeridas en el presente contrato o por culpa, dolo, actos, omisiones, delitos o cuasidelitos, de su personal durante la prestación que establece el presente pliego o los que sean consecuencia de los mismos en los bienes o cosas y en el patrimonio de los Generadores.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

Las adquisiciones que hacen referencia las especificaciones técnicas, se harán estudiando todos y cada uno de los factores y aspectos, que tuvieran influencia en la ejecución de las tareas, asumiendo la responsabilidad de llevarlas a cabo en forma absolutamente satisfactoria, debiendo, para este fin, acatar y ejecutar las indicaciones impartidas por este organismo. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del período de la ejecución de los



Ministerio de Cultura

trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de los distintos elementos empleados. A todo efecto será responsabilidad indelegable de la Contratista la reconstrucción, al mínimo detalle, de cualquier daño total o parcial que pudiera sufrir el/los edificios o la infraestructura del predio por motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente documento.

La adjudicataria deberá responsabilizarse del traslado y en su caso alimentación y refrigerios del personal a su cargo, así como también del traslado y resguardo de todo el equipamiento, materiales y accesorios vinculados. El Ministerio de Cultura de la Nación, no se responsabiliza por los gastos antes mencionados, en virtud de lo cual, el adjudicatario deberá prever los mismos al momento de realizar su oferta.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los gastos que ocasione la ejecución de los trabajos, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea, y que causaren perjuicio a este organismo y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

Asimismo, el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato en General.

Personal:

Junto con la propuesta técnica se deberá designar un encargado de coordinación de todo el personal de la empresa, este coordinara todos los horarios, recibirá los requerimientos y configuraciones, y deberá poseer una copia de la nómina de personal y con los citados certificados y encomiendas.

El Adjudicatario deberá contar con los servicios de un profesional como representante técnico. El representante técnico aceptado podrá ser sustituido por la adjudicataria, con la previa conformidad del organismo.

Todo el personal debe estar capacitado para el manejo o configuración de los equipos instalados así como también interiorizado de los alcances del objeto de la presente contratación.

Aclaración: El Ministerio de Cultura, no se responsabiliza por las roturas, pérdidas, robos y/o hurtos que pudiera sufrir el adjudicatario, en virtud de lo cual debiera, en su caso, contar con un seguro debidamente constituido.

La adjudicataria se compromete a mantener indemne al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de la adjudicataria, cualquiera fuese la causa del reclamo.

18. JURISDICCIÓN APLICABLE.

18.1. En caso de divergencias litigiosas con relación al procedimiento licitatorio y también a la contratación adjudicada, **el/los oferente/s y el/los cocontratante/s** estarán sometidos a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

19. TERMINOLOGÍA.

DENOMINACIÓN	SIGNIFICADO
ADJUDICATARIO	La persona física o jurídica, cuya oferta ha sido



Ministerio de Cultura

DENOMINACIÓN	SIGNIFICADO
	seleccionada para celebrar un Contrato con el Organismo Contratante por el objeto de la presente contratación.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
COCONTRATANTE	Todo adjudicatario al cual se le ha notificado la Orden de Compra perfeccionando el contrato (Artículo 96 del Reglamento del Régimen de Contrataciones)
CONTRATACIÓN	Este Procedimiento Administrativo.
CRE	Comisión Receptora de Efectos.
CUIT	Clave Única de Identificación Tributaria
CUTE	Cuenta Única del Tesoro del Estado Nacional
DGAF	Dirección General de Administración Financiera.
IVA	Impuesto al Valor Agregado
OC	Orden de Compra
OFERENTE	Persona física y/o jurídica, que presenta la oferta.
ONC	Oficina Nacional de Contrataciones
PÚByCG	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
PByCP	Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
SAF	Servicio Administrativo Financiero
SIBYS	Sistema de Identificación de Bienes y Servicios
MCN	Ministerio de Cultura de Nación
SIPRO	Sistema Información de Proveedores
UOC 83/01	Unidad Operativa de Contrataciones 83/01
OC	Orden de Compra
SP	Solicitud de Provisión

AGREGADOS:

Apéndice N° 1 - Datos del Oferente

Apéndice N° 2 - Especificaciones Técnicas.

Apéndice N° 3 - Constancia de Visita

Apéndice N° 4 - Información para calificación de la Aptitud Técnica de la Empresa.

Apéndice N° 5 - Memoria técnica

Apéndice N° 6 - Formulario de Presentación de ofertas.

Apéndice N° 7- Planos



Ministerio de Cultura

APÉNDICE Nº 1
LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2016

DATOS DEL OFERENTE

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten la categoría de declaración jurada.

1. RAZÓN SOCIAL	
2. DOMICILIO LEGAL	
3. CÓDIGO POSTAL	
4. TELÉFONO - TELEFAX	
5. E-MAIL	
6. CUIT	
7. HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	MAÑANA: Desde: __: __ Hasta: __: __ TARDE: Desde: __: __ Hasta: __: __
8. PERSONAS AUTORIZADAS (1)	
9. PERSONAS AUTORIZADAS (1)	
10. PERSONAS AUTORIZADAS (1)	

NOTA:

- a. Las personas consignadas en (1), están legalmente facultadas a recibir solicitudes y/o requerimientos, como así también a realizar trámites administrativos ante MCN.

La persona que concurra deberá hacerlo munido indefectiblemente con Documento de Identidad.

- b. A partir de la comunicación de haber resultado adjudicatario, asumo la obligación de notificar mediante (carta documento – telegrama - nota) y dentro de un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará al Departamento de Compras, sita en Avenida Alvear 1690, piso 2º.



Ministerio de Cultura

APÉNDICE Nº 2
LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A.	CONSIDERACIONES GENERALES	16
1.	Alcance de los trabajos a realizar	
2.	Lineamientos para la restauración.....	
3.	Criterios de intervención	
4.	Procedimientos y cumplimientos	
5.	Obligaciones del Contratista	
6.	Desarrollo de los trabajos.....	
B.	ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	
1.	TAREAS PRELIMINARES	
1.1.	Protección del entorno.....	
1.2.	Registro Fotográfico e informe de trabajos	
1.3.	Facilidades para la Inspección de los Trabajos	
2.	SISTEMA DE CONTROL DE HUMEDADES ASCENDENTES.....	
2.1.	Provisión y colocación de equipos:.....	
2.2.	Reubicación de equipos existentes:	
3.	LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE TRABAJOS	
C.	GLOSARIO DE TERMINOS.....	



A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Alcance de los trabajos a realizar

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento particular de actuación para la implementación de un sistema de control de humedades ascendentes en los siguientes museos nacionales:

- MUSEO DE LA HISTORIA DEL TRAJE
- MUSEO NACIONAL ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA GRACIA Y CASA DEL VIRREY LINIERS
- POSTA YATASTO (SALTA)
- MUSEO URIBURU (SALTA)
- MUSEO HISTÓRICO NACIONAL
- ESTANCIA DE JESUS MARIA – MUSEO JESUITICO NACIONAL
- MUSEO Y BIBLIOTECA DE LA CASA DEL ACUERDO DE SAN NICOLÁS
- PALACIO SAN JOSÉ - MUSEO Y MONUMENTO NACIONAL “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA”

Los trabajos a realizar, consisten en la instalación de un Sistema de Tratamiento para la Eliminación de Humedades Ascendentes por “electrolisis sin electrodos”.

Atento al valor de los edificios, el tratamiento de las humedades ascendentes contribuirá decisivamente a mejorar la habitabilidad y la correcta conservación de los bienes que albergan.

2. Lineamientos para la restauración

- Se parte del supuesto de que la restauración y conservación de los elementos que forman parte de un edificio de valores patrimoniales requieren de una esmerada atención y cuidado como el de toda la envolvente.
- “La restauración debe dirigirse al restablecimiento de la unidad potencial de la obra de arte, siempre que esto sea posible sin cometer falsificación histórica o artística, y sin borrar huella alguna del transcurso de la obra de arte a través del tiempo.” Cesare Brandi, Teoría de la Restauración.
- El objetivo principal debe ser la preservación de la obra (Conservación). Cualquier restauración que vaya más allá, debe ser considerada como una anomalía.

3. Criterios de intervención

En todas las acciones de tratamiento sobre el edificio a intervenir se establece como principio básico la intención de mantener los materiales originales, respetando el código técnico-expresivo de cada subsistema. Se observarán asimismo los siguientes criterios generales:

- Las intervenciones deben ser las mínimas posibles
- Respeto a la autenticidad de cada una de las piezas componentes.
- Registro de los elementos nuevos.
- Compatibilidad de las piezas repuestas con las piezas originales.



Ministerio de Cultura

- No se alterará de manera alguna la continuidad estructural, el aspecto, color y textura de las partes y piezas que constituyen los distintos subsistemas. Cualquier incorporación visible u oculta de una pieza o parte contemporánea debe respetar este principio.

Los materiales a proveer y los trabajos a ejecutar serán análogos a los preexistentes, estables y compatibles con los originales y de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

Los trabajos incluirán las intervenciones necesarias para asegurar la estabilidad de las partes.

El criterio es obtener las condiciones de servicio originales de los elementos componentes y del conjunto más las adecuaciones que se especifican para corregir intervenciones anteriores.

4. Procedimientos y cumplimientos

Se remite a la interpretación de los documentos citados para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Características de los materiales: Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.
- Estructura de hormigón armado: Reglamento Argentino de Construcciones de Hormigón Armado R.A.2.1. (reemplaza a C.I.R.S.O.C. 201).
- Estructuras metálicas: Reglamento Argentino de Construcciones de Acero-R.A.2.2. (reemplaza a C.I.R.S.O.C. 301 y 302).
- Estructuras de madera: Normas D.I.N. 1052
- Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) última edición aprobada en vigencia.
- Edilicias: Código de Planeamiento Urbano y Edificación de la localidad.
- Normativas del E.N.R.E.
- Leyes, Decretos y Ordenanzas Nacionales y Municipales correspondientes.
- Normas y reglamentos exigidos por El Contratista prestataria del suministro de energía.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587 y Decretos 351/79 y 911/96.

En la eventualidad de un conflicto entre las normas citadas, o entre las normas y los requerimientos de esta especificación, deberá considerarse la interpretación más exigente.

A todos los efectos, las normas citadas se consideran como formando parte del presente Pliego y de conocimiento del Contratista. Su cumplimiento será exigido por la Inspección de obra.

5. Obligaciones del Contratista

Personal: El Contratista deberá *designar a los siguientes profesionales:* contar entre su personal:

- **Representante Técnico:** Los trabajos deberá estar siempre a cargo de un responsable de la representación del Contratista ante la Inspección del Proyecto, quien deberá tener las facultades de decisión para intervenir en todos los asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos (hacer declaraciones en nombre del Contratista, recibirlas, etc.) y participar en las reuniones periódicas de coordinación. Para el Representante Técnico, cuya presentación hará el Oferente con la documentación de la Oferta, *El contratista designará en su propuesta un representante técnico, a quién se exigirá matrícula de ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO EN CONSTRUCCIONES*, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con la matrícula habilitante al día y con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos.



Ministerio de Cultura

El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, *en caso de inasistencia del Representante Técnico*, se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurrese.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

- **Profesional en Seguridad e Higiene:** El Contratista contará con un profesional de seguridad e higiene durante todo el desarrollo de la obra, con matrícula habilitante al día.
- **Obreros, operarios, personal técnico calificado:** El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. Tendrá asimismo la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes de la Inspección del Proyecto.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Si lo solicita la Inspección del Proyecto, el Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba la Inspección del Proyecto la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están *trabajando o prestando servicios* empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su Oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Inspección del Proyecto.

Será obligación del Contratista presentar la documentación pertinente que avale que asume responsabilidad civil por el personal a su cargo por medio de seguros obligatorios, de trabajo en altura, etc. así como también los correspondientes a daños a terceros.

Reuniones de coordinación: Será obligación del Contratista asistir a las reuniones de Coordinación de Obra presididas y ordenadas por la Inspección del Proyecto. Estas reuniones tendrán como misión acordar los trabajos y control de secuencia de obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones del PET, presentar documentación, resultados de pruebas cateos y ensayos, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo que sea de interés común en beneficio de la ejecución de los trabajos y del normal desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo.

El Contratista será el encargado de comunicar y transferir el contenido de esta disposición a su personal y subcontratistas si bien, eventualmente, la Inspección del Proyecto podrá solicitar la concurrencia a las reuniones de coordinación de los diferentes especialistas y técnicos de la obra así como a los representantes de *las empresas que subcontratare* las subcontratistas.

Los lugares de reunión se fijarán en tiempo y forma por la Inspección del Proyecto.

Equipos de seguridad y protección personal: El Contratista será responsable de proveer los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las tareas y verificará el cumplimiento del uso obligatorio de los mismos por parte de los trabajadores. Además, serán de uso obligatorio, los elementos de protección específicos que se requieran para el seguro de desempeño de las tareas a desarrollar (Arnés de Seguridad, Protectores Auditivos, Guantes de látex, mascarillas, etc.)



Ministerio de Cultura

El Contratista suministrará equipos adecuados de Primeros Auxilios, Matafuegos de Incendio y otros equipos de seguridad del tipo y en la cantidad que sean necesarios, llevando registro actualizado de los mismos.

Tramitaciones ante Empresas de Servicios y Reparticiones Gubernamentales: El Contratista deberá gestionar ante cada una de las reparticiones gubernamentales y empresas de servicios que correspondan, los permisos y documentación pertinente y solicitar la Inspección del Proyecto correspondientes. Deberá incluir en su cotización el pago de sellados, derechos y todo tipo de gastos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra gestión directa o indirectamente relacionada.

6. Desarrollo de los trabajos

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera, que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere en la documentación, en las especificaciones y demás documentos contractuales; y en las reglas del arte; aunque la documentación no represente, o las especificaciones no mencionen, todos los elementos necesarios a esos efectos.

Los materiales a proveer y los trabajos a ejecutar serán análogos a los preexistentes y compatibles con los criterios establecidos en este pliego.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que sean necesarios ejecutar o prever para que los trabajos resulten en cada parte y en el todo concluida, con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados según el caso, sin remuneración alguna por el Contratista y serán análogos en tipo, calidad, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar.

Será tarea del Contratista, la realización de los informes con registros fotográficos, del estado de situación previo a la intervención, durante la ejecución de los trabajos y una vez culminados los mismos. Éste asume, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con las condiciones inherentes a los trabajos a ejecutar, ni efectuar reclamos de ninguna especie.

Será responsabilidad del Contratista de todos los daños ocasionados tanto en las piezas a retirar como en los elementos del entorno, con obligación de su reposición.

Asimismo deberá compenetrarse de las condiciones en que desarrollará sus actividades, incluso en relación con trabajos ya efectuados o a ejecutar por terceros.

El Contratista proveerá e instalará todos los elementos complementarios que fueren necesarios para ejecutar los trabajos y para la seguridad del personal empleado.

Materiales y marcas: Las marcas que figuran en el presente Pliego son a título indicativo, no deberán considerarse en forma taxativa sino como indicadores de calidad con excepción de aquellos casos, los que serán indicados oportunamente, en los que por cuestiones de índole proyectual se requiera el uso específico de una determinada marca.

La Inspección del Proyecto solicitará muestras de todos los materiales para su aprobación antes de la sustitución de algún elemento original. Los materiales y sus marcas podrán ser elegidos por el Contratista, siempre que sean de equivalente calidad y rendimiento a los especificados.

Cumplimiento de pruebas y ensayos: Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas, ensayos y análisis de laboratorio que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citados precedentemente como así también todas aquellos que solicite la Inspección del Proyecto, en tanto dure la ejecución de los trabajos.

Plantel y equipo: El Contratista será el único responsable del suministro de los equipos y del plantel correspondiente que estará de acuerdo con las características de los trabajos. Para toda reparación y restauración, tal como se indique en los rubros que correspondan, el Contratista tomará las medidas necesarias para obtener el resultado exigido; ello implica que contará además con un equipo técnico,



Ministerio de Cultura

con material adecuado y eficaz, y con recursos humanos altamente capacitados y experimentados en trabajos de reparación y restauración de edificios patrimoniales.

Aprobación de las tareas: Al iniciar cada trabajo, el Contratista deberá solicitar la presencia de la Inspección del Proyecto, quien verificará el estado del material y de los elementos que serán empleados en la tarea de que se trata. El Contratista se compromete a avisar a la Inspección antes de retirar o reemplazar cada sector en particular, para que se efectúe cualquier tipo de inspección final, asimismo durante la marcha de los trabajos. Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección de los trabajos y su aprobación.

Inspección a talleres del Contratista: El Contratista facilitará el acceso y la inspección de sus talleres como así del lugar donde se realice el acopio de los materiales, verificación de la calidad de los mismos, estado de los trabajos, etc., cada vez que le sea solicitado por la Inspección del Proyecto.

Coordinación de los trabajos: El Contratista tendrá en cuenta para la programación y ejecución de los trabajos, que durante la realización de la misma los Museos deberán seguir en funciones; por dicha razón se tendrán que cuidar todos los detalles de obra a fin de interferir mínimamente con las actividades ordinarias, siendo imprescindible una estricta coordinación de los gremios intervinientes y el cumplimiento del plazo de obra estipulado.

En este punto se incluye la coordinación exacta en cuanto a construcciones, demoliciones, y puesta en funcionamiento de las distintas dependencias, ruidos molestos, polvos, movimientos de material, interrupción del servicio de instalaciones, etc., que deberán coordinarse oportunamente con la Inspección del Proyecto y autoridades del establecimiento.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. TAREAS PRELIMINARES

1.1. Protección del entorno

Antes de dar comienzo a cualquier trabajo en el edificio, se protegerán los elementos originales que puedan ser dañados por el polvo o por golpes, en el traslado de elementos o herramientas. Las protecciones serán sobrepuestas, pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc. estas indicaciones son válidas para revoques, ornamentos, cornisas, guardapolvos, rejas, carpinterías de madera original, etc.

1.2. Registro Fotográfico e informe de obra

El Contratista deberá realizar previamente a la iniciación de los trabajos un relevamiento fotográfico con vistas generales y de sectores, así como detalles puntuales de los desajustes que presentan los sectores a intervenir.

Realizará asimismo el registro de los avances de la instalación del sistema, mediante fotografías digitalizadas de los sectores que se encuentren intervenidos, para la supervisión y control de los trabajos.

Todo esto deberá estar comprendido en un informe técnico impreso en papel, en hojas A4, con un máximo de 6 imágenes por hoja. La cantidad mínima de tomas a realizar será de 60 fotos, debiendo estar cada una de las fotos acompañada por la descripción del sector al que pertenecen en forma clara.



Ministerio de Cultura

1.3. Facilidades para la Inspección del Proyecto

A los efectos de realizar la Inspección de las obras a intervenir, el Contratista proveerá la movilidad de la Inspección del Proyecto desde la Oficina Técnica sita en la calle Alsina 1169 de la CABA, hasta cada una de las obras y su regreso, así como gastos de alojamiento en el lugar, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

Traslado ida y vuelta en automóvil o taxi

- MUSEO DE LA HISTORIA DEL TRAJE
- MUSEO HISTÓRICO NACIONAL
- MUSEO Y BIBLIOTECA DE LA CASA DEL ACUERDO DE SAN NICOLÁS
- PALACIO SAN JOSÉ - MUSEO Y MONUMENTO NACIONAL “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA”

Traslado ida y vuelta en avión, traslado a la obra y gastos de alojamiento en el lugar

- MUSEO NACIONAL ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA GRACIA Y CASA DEL VIRREY LINIERS
- ESTANCIA DE JESUS MARIA – MUSEO JESUITICO NACIONAL
- POSTA YATASTO (SALTA)
- MUSEO URIBURU (SALTA)

La realización de gastos para traslados, entrega de pasajes y vouchers de alojamiento deberán ser entregados con la suficiente antelación de manera tal de que la Inspección del Proyecto pueda estar presente durante la realización de los trabajos.

La no presentación de gastos de movilidad será causal de que no se certifique el correspondiente ítem de instalación del sistema de control de humedades ascendentes.

2. SISTEMA DE CONTROL DE HUMEDADES ASCENDENTES

2.1. Provisión y colocación de equipos:

Generalidades: A los efectos de controlar la humedad ascendente en paramentos de cada uno de los edificios a intervenir se procederá a la aplicación de un procedimiento de deshumidificación electrofísica de la mampostería mediante electroósmosis con un sistema tipo WATERTEC o superior.

Este sistema, llamado de “aplicación de electrólisis sin electrodos”, mediante un principio electromagnético, fuerza al agua contenida en los poros de la mampostería a volver a la tierra e impide que vuelva a penetrar.

A tales efectos, en el lugar indicado por la Inspección de Obra, se emplazarán fuera de la mampostería uno o más equipos de control según indicación de planos y un electrodo de potencial propio consistente en una jabalina de puesta a tierra, de acero inoxidable de 18 mm de diámetro y 1 metro de largo. Entre ambos se aplicará una tensión específica que provoque la inversión de la tendencia migratoria capilar. Al mismo tiempo, mediante una antena especial de 30 mm de diámetro y 1 m de largo instalada dentro del paramento, el equipo emitirá directamente sobre el conjunto una frecuencia modulada periódica y mixta para favorecer la velocidad de la deshumidificación por reducción de la tensión superficial (141.7 KHz y con potencia de 26 mW).

Características del sistema: El equipo a instalar transmitirá ondas electromagnéticas y simétricas por dentro de las paredes, invirtiendo la polaridad de las mismas, convirtiéndolas en positivo. Dicho



Ministerio de Cultura

proceso ha de arrastrar la humedad hacia la tierra ya que en la misma se enterrará una jabalina de 1 metro aislada 50 cm con doble aislación para que los restantes 50 cm de jabalina sin aislación sean el potencial subterráneo al cual el equipo conectado al mismo retornará las aguas y los minerales a través de los poros (capilaridad) de las paredes, pisos y cimientos.

El sistema aplicará una polaridad de sentido inverso eliminado directamente el origen de la patología. El equipo emitirá una frecuencia modulada, sincronizada y mezclada produciendo en los muros un circuito eléctrico de corriente separado que provoque una baja en la línea de potencial. Bajando la línea de potencial cero, se cambiará la carga del campo y como consecuencia los iones serán forzados a invertir la dirección de sus movimientos. Estos iones se moverán hacia abajo y arrastrarán parte de las sales.

El sistema será no invasivo, por lo que no requerirá la rotura de paredes o pisos ni modificar las características constructivas del edificio original o alterar el comportamiento de los materiales existentes. Tendrá que preservar las estructuras, los revoques y recubrimientos, y los elementos decorativos originales, siendo absolutamente compatible con la edificación.

Deberá ser efectivo tanto a nivel de piso como en sótanos, subsuelos, criptas, etc., y asegurará en todos los casos la acelerada evaporación y secado de las áreas afectadas.

Tendrá bajo consumo eléctrico (potencia menor que 1.0 VOLT AMPERIO) y tensión de alimentación 220 V – 50HZ. La emisión electromagnética deberá ser de baja potencia (menos a 100 mWATT de pico) y la frecuencia no deberá exceder los 200 KHZ.

Se asegurará que el sistema cubra el total de la superficie de cada edificio, debiendo entregarse instalado y funcionando.

El resultado del tratamiento debe poder monitorearse dentro de las paredes de modo no destructivo, con el fin de verificar la efectividad del tratamiento.

Es requisito que los equipos y elementos a instalar estén debidamente aprobados por los organismos nacionales que correspondan, y en el caso de ser importados, deberán además estar aprobados en los del país de origen. Además es requisito que cumplan con:

- Certificación ante la CNC Comisión Nacional de Comunicaciones
- Licencia de Marca de Conformidad según resolución Ex. SIC y M N° 92/1998 relativa a Productos de Baja Tensión.
- Certificado de calidad de producción interna y ensayos de laboratorio

Los oferentes tendrán que presentar referencias de tratamientos realizados en edificios de similares características al de la licitación y brindar asistencia técnica local, en el lugar de emplazamiento de las obras, durante todo el término de la garantía.

Monitoreo y mantenimiento: La Contratista tendrá que brindar asistencia técnica local, en el lugar de emplazamiento de las obras, durante todo el término de la garantía y deberá adjuntar con la oferta, el plan de montaje y de seguimiento de obra previstos para el control del funcionamiento del sistema.

Se considerará incluido dentro del precio del presente ítem el costo del monitoreo periódico mensual del funcionamiento del sistema y del tenor de humedad dentro de las paredes, de modo no destructivo, cuyos resultados se volcarán en informes técnicos confeccionados a tal fin por la Contratista y presentados por escrito a las autoridades del Museo .

Garantía: El Contratista presentará por escrito un período de garantía de la deshumidificación de paredes y su mantenimiento por 10 (diez) años, efectuándose las correspondientes comprobaciones de reducción de la humedad de cimientos que respondan a una tendencia de secado en términos de la garantía, con mediciones tomadas, en el momento de la instalación, a los 90 días aproximadamente de la instalación, al año, a los dos años y a los diez años. **Las mismas serán volcadas en un informe certificado por la empresa instaladora, del cual se entregarán dos (2) copias: una a la Dirección del Museo y otra al Área Técnica de Patrimonio Edificio de la Dirección Nacional de Museos.**



Ministerio de Cultura

Reacondicionamiento de áreas intervenidas: El Contratista ejecutará la reparación y reacondicionamiento de mampostería, aislaciones, revoques, cielorrasos, pisos, etc. que resulten afectados a consecuencia de los trabajos de la instalación del equipo, dado que no contara con ayuda de gremio para estos casos.

En todos los casos, se respetarán tipos y acabados de los materiales preexistentes en el área de intervención, así como su forma de colocación. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte y del buen construir. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, evitándose remiendos que se manifiesten como parches sin continuidad de material, textura o color respecto al área circundante.

2.2. Reubicación de equipos existentes:

En el caso del MUSEO URIBURU (SALTA) y de la ESTANCIA DE JESUS MARIA – MUSEO JESUITICO NACIONAL, se procederá a reubicar los equipos existentes en el lugar indicado por la Inspección del Proyecto. A tales efectos se observara lo especificado en el ítem 2.1. Provisión y colocación de equipos.

3. LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE TRABAJOS

Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Contratista deberá contar con personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de los trabajos.

La Inspección del Proyecto podrá disponer, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ejido de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

El contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior. Los residuos deberán embolsarse.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la ejecución de los trabajos o del edificio.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al finalizar los trabajos, la Empresa entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

Los trabajos deberán ser entregados en perfectas condiciones de habitabilidad. Los locales se limpiarán íntegramente.

Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección del Proyecto disponga. Asimismo retirará todas sus herramientas, equipos, enseres y material sobrante.



Ministerio de Cultura

C. GLOSARIO DE TERMINOS

Fuente: Diccionario de Bienes Culturales

Autor: Jorge Benavides Solís

Padilla Libros Editores & Libreros, Sevilla

- Autenticidad: Es un factor cualitativo esencial con relación a la credibilidad de las diferentes fuentes de información que existen al interior y al exterior de una obra que pertenece al patrimonio cultural. Carta de Venecia 1964 y Documento de Nara Nov. 1994
- Conservación: El conjunto de actos de prevención y salvaguarda dirigidos a asegurar una duración tendencialmente ilimitada a la conformación material del objeto considerado. Carta italiana del Restauro 1987.
- Conservación: "Comprende todas las operaciones dirigidas a entender una obra, a conocer su historia y su significado y a asegurar la perdurabilidad de los materiales y, eventualmente, su restauración y su puesta en valor." ICOMOS, Documento de Nara sobre la autenticidad. Nov. 1994.-
- Conservación Integrada: "...resultado de la acción conjunta de la técnica de la restauración y de la búsqueda de funciones apropiadas" Carta de Amsterdam 1975.-
- Consolidación: Obras que "apuntan al refuerzo de los elementos estructurales, con sustitución parcial de alguno de ellos sin que sea lo habitual y sin alterar el esquema especial y organizativo del edificio." Ma. Antonia González-Valcárcel. Curso de rehabilitación. Tomo 1. Ed. COAM Madrid 1985
- Restauración: La mínima intervención posible para que la obra se conserve tal como ha llegado con pleno respeto al original. La intervención terminaría en el momento en que aparece la duda. El problema más grave son las múltiples dudas: empleo de material adecuado, garantía de inalterabilidad, posibilidad de eliminar algún elemento o dato histórico de la pieza, sometimiento de la obra a una acción física, etc. La legibilidad o diferenciación de las reintegraciones realizadas. Siempre debería distinguirse lo original de lo restaurado o añadido; de lo contrario podríamos confundir en la lectura lo auténtico y lo falso, como sucede en aquellas intervenciones realizadas por mimesis o fantasía. Lo más próximo a la falsificación es la no legibilidad de la intervención.
- La reversibilidad de los materiales: Cualquier material añadido debe tener una cualidad que puede quitarse en un momento dado. El uso de ciertos líquidos absorbidos por materias u objetos porosos resultan en ocasiones difíciles de quitar, motivando destrozos a los objetos.
- La compatibilidad: Las materias empleadas no deben causar daños de ningún tipo a la pieza original, el uso de ciertos productos sintéticos, que reaccionan con las materias antiguas siempre naturales, la sustitución de piedras (el uso del cemento en ciertos edificios), etc..." José Fernández Arenas: Conservación del patrimonio y técnicas artísticas. Ed. Ariel. Barcelona 1996: 152, 153.



Ministerio de Cultura

APÉNDICE Nº 3
LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2016

Constancia de Visita

LUGAR/MUSEO:

.....

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA EMPRESA:

NOMBRE:.....

DOCUMENTO:.....

REALIZARON EL DÍA...../...../..... LA VISITA DE LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO
SITO EN LA CALLE DE LA
LOCALIDAD DE..... DE ACUERDO AL
REQUERIMIENTO DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.-

Firma:

Aclaración:



Ministerio de Cultura

**APÉNDICE N° 4
LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2016**

Información para calificación de la Aptitud Técnica de la Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA:

III.1. Desempeño como Contratista principal de **por lo menos dos (2) trabajos** de naturaleza y complejidad similares a las del objeto de la contratación en cuestión en el curso de **los últimos cinco (5) años**.

Nombre de la obra y localización	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Valor del Contrato original y actualizado a la fecha
_____	_____	_____	_____
[etc.]	_____	_____	_____

III.2. Calificación y experiencia del personal clave propuesto para administrar, asesorar y cumplir con el Contrato. Adjuntar curriculum vitae.

Cargo	Nombre	Años de experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
Representante Técnico	_____	_____	_____
-	_____	_____	_____
[etc.]	_____	_____	_____

III.3. Equipos principales del Contratista propuestos para la ejecución de los Trabajos. Indicar toda la información que se solicita a continuación.

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y n° de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
_____	_____	_____	_____	_____
[etc.]	_____	_____	_____	_____



Ministerio de Cultura

**APÉNDICE Nº 5 –
LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2016**

Memoria técnica

OBRA:.....

PLAZO:.....

IV. 1. **Metodología de intervención:** Se efectuará una descripción de las tareas a llevar a cabo detallando:

IV.1.1. Cantidad de frentes de trabajo y de cuadrillas, operarios y personal de conducción, especialista y matriculado a emplear.

IV.1..2. Descripción de la metodología para ejecutar las obras

IV.1..3. Descripción de la organización general del obrador y del suministro de materiales.

IV.1.4. Secuencia de construcción de partes de la obra para garantizar su terminación en plazo, detallando la planificación y secuencia constructiva de desvíos y/o las acciones previstas para garantizar los trabajos de los distintos gremios a intervenir, así como el normal funcionamiento de los sectores en uso del edificio.

IV.1.5. Condiciones específicas y horarios de trabajo y personal.

IV.2. **Materiales y marcas:** se detallarán los materiales a emplear que aseguren los niveles de calidad requeridos:

Nº ítem	MATERIAL	MARCA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
.....			



Ministerio de Cultura

APÉNDICE N°6

LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2016

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS

 Ministerio de Cultura Presidencia de la Nación							
MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS AREA TECNICA DE PATRIMONIO EDILICIO							
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL							
Renglon	Item	Sub ítem	Descripcion de la tarea	Unidad	Cantidad	\$ Unitario	\$ Parcial
1	TAREAS PRELIMINARES						
	1,1		Protección del entorno	gl	1,00		
	1,2		Registro fotográfico e informe de obra	un	10,00		
	1.3		Facilidades para la Inspección de Obra	gl	1,00		
2	SISTEMA DE CONTROL DE HUMEDADES ASCENDENTES						
	2.1		Provision y colocacion de equipos				
		2.1.1	MUSEO DE LA HISTORIA DEL TRAJE	gl	1,00		
		2.1.2	MUSEO NACIONAL ESTANCIA JESUÍTICA DE ALTA GRACIA Y CASA DEL VIRREY LINIERS	gl	1,00		
		2.1.3	POSTA Y ATASTO (SALTA)	gl	1,00		
		2.1.4	MUSEO HISTÓRICO NACIONAL	gl	1,00		
		2.1.5	MUSEO Y BIBLIOTECA DE LA CASA DEL ACUERDO DE SAN NICOLÁS	gl	1,00		
		2.1.6	PALACIO SAN JOSÉ	gl	1,00		
	2.2		Reubicacion de equipos existentes				
		2.2.1	MUSEO URIBURU (SALTA)	gl	1,00		
		2.2.2	ESTANCIA DE JESUS MARIA – MUSEO JESUITICO NACIONAL	gl	1,00		
3			LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE OBRA	gl	1,00		
SUB TOTAL							
IVA							
TOTAL:							



Ministerio de Cultura

APÉNDICE N°7
LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2016
PLANOS

SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL
Secretario Américo Castilla

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PATRIMONIAL
Subsecretaria Carmen Porqueruez de Sycz

DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS
Directora Rocío Boffo

OBRA:

INTERVENCIÓN PARA CONTROL DE HUMEDADES ASCENDENTES EN MUSEOS NACIONALES

Museo Nacional de la Historia del Traje

Chile 832
C.A.B.A.

PLANO:
PLANTA BAJA CONJUNTO

SIN ESCALA

01

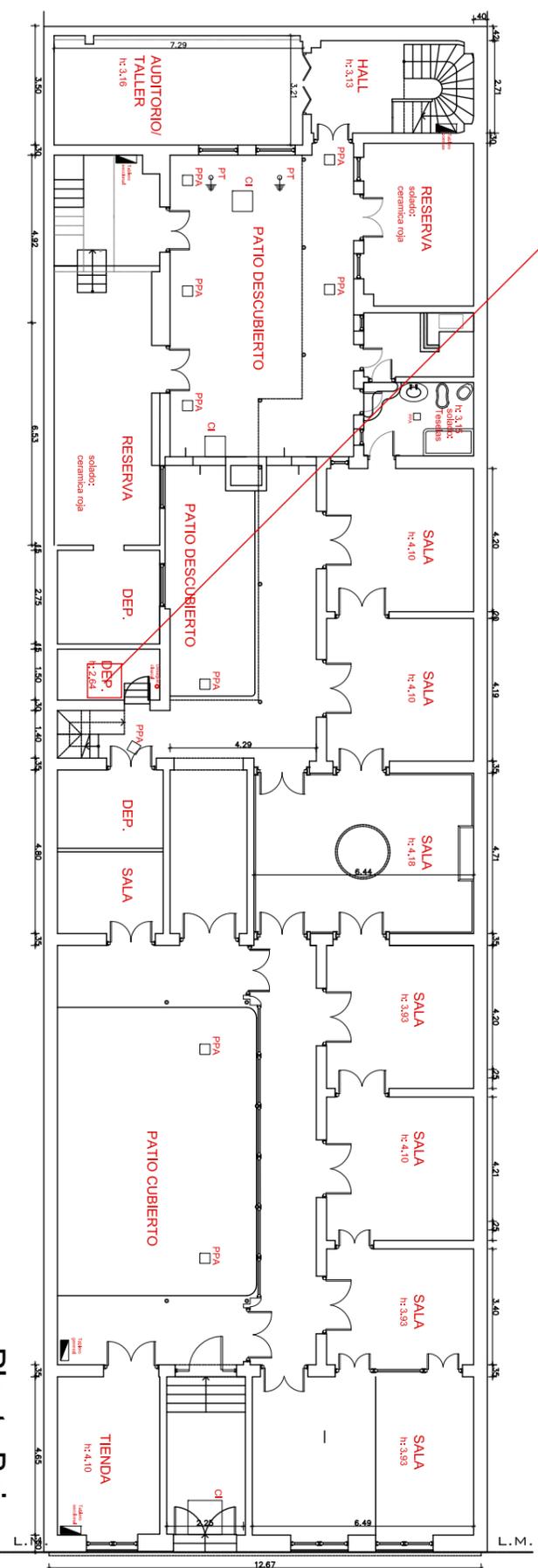
JULIO 2016

REALIZACIÓN:

ÁREA TÉCNICA
PATRIMONIO EDILICIO
COORDINACIÓN TÉCNICA
Arq. Elina Tassara

ARCHIVO:
museo de la historia del traje-HUM.
ASC.dwg

CTB:
DNM:clb



Planta Baja
Museo Nacional de la Historia del Traje
Chile 832. C.A.B.A.

**SECRETARÍA DE
PATRIMONIO
CULTURAL**
Secretario Américo Castilla

**SUBSECRETARÍA DE
GESTIÓN PATRIMONIAL**
Subsecretaria Carmen
Porquerez de Syez

**DIRECCIÓN NACIONAL
DE MUSEOS**
Directora Rocío Boño

OBRA:
**INTERVENCIÓN PARA
CONTROL DE
HUMEDADES
ASCENDENTES**

Museo Nacional Estancia
Jesuita de Alta Gracia y
Casa del Virrey Liniers

Av. del Tajamar y Solares
CÓRDOBA

PLANO:
PLANTA BAJA CONJUNTO

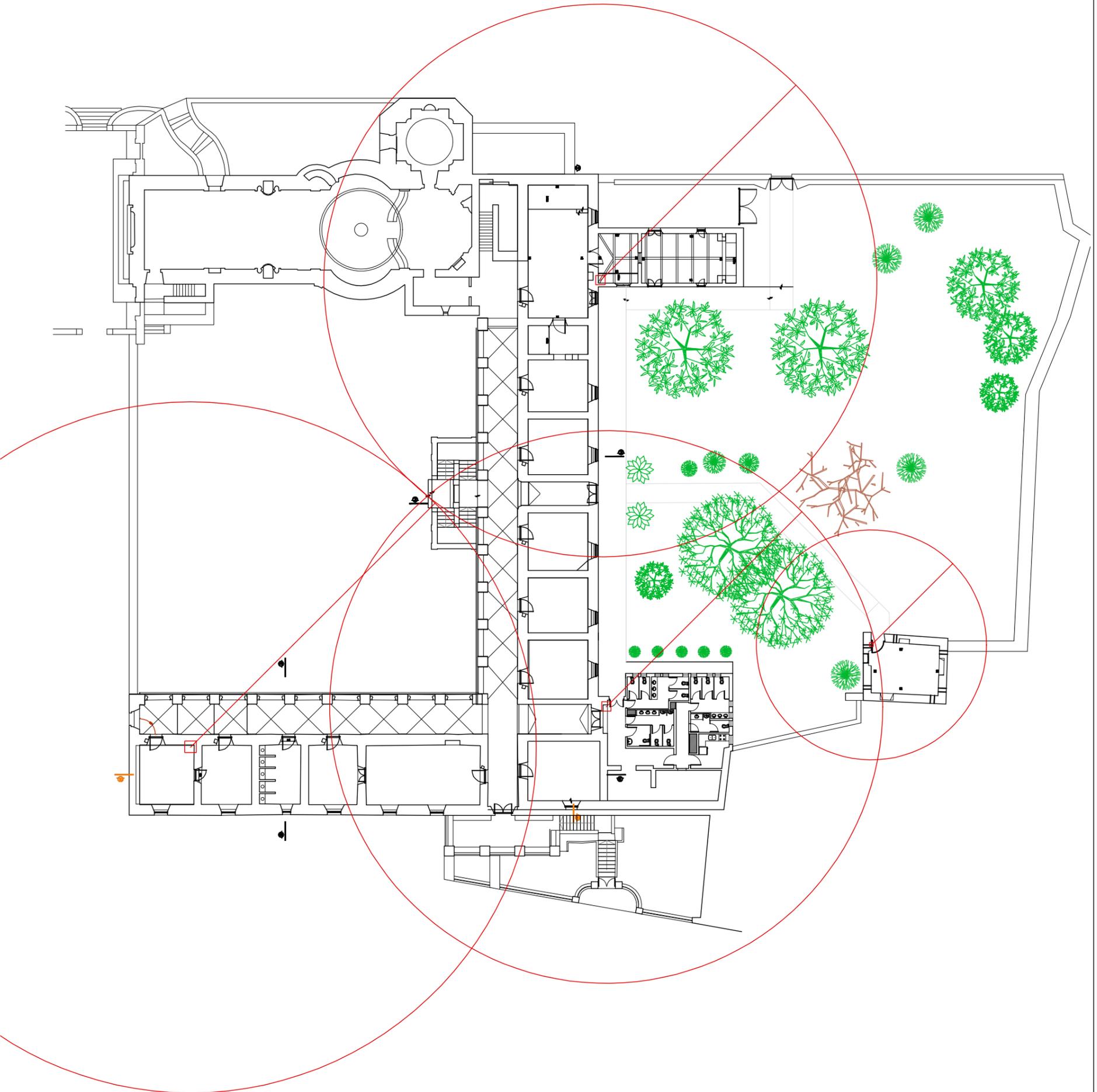
SIN ESCALA
02

REALIZACIÓN:

**AREA TÉCNICA
PATRIMONIO EDILICIO**
COORDINACIÓN TÉCNICA
Arq. Elina Tassara

ARCHIVO:
Alta gracia_HUM_ASC.dwg

CTB:
DNMI.dwg



**SECRETARÍA DE
PATRIMONIO
CULTURAL**
Secretario Américo Castilla

**SUBSECRETARÍA DE
GESTIÓN PATRIMONIAL**
Subsecretaria Carmen
Porquerez de Syez

**DIRECCIÓN NACIONAL
DE MUSEOS**
Directora Rocío Borfo

OBRA:

**INTERVENCIÓN PARA
CONTROL
DE HUMEDADES
ASCENDENTES EN
MUSEOS NACIONALES**

Museo Posta de Yatasto y
Finca de la Cruz -
Casa Anexa

Yatasto, Partido Merlo
SALTA

**PLANO:
PLANTA BAJA CONJUNTO**

SIN ESCALA

03

JULIO 2016

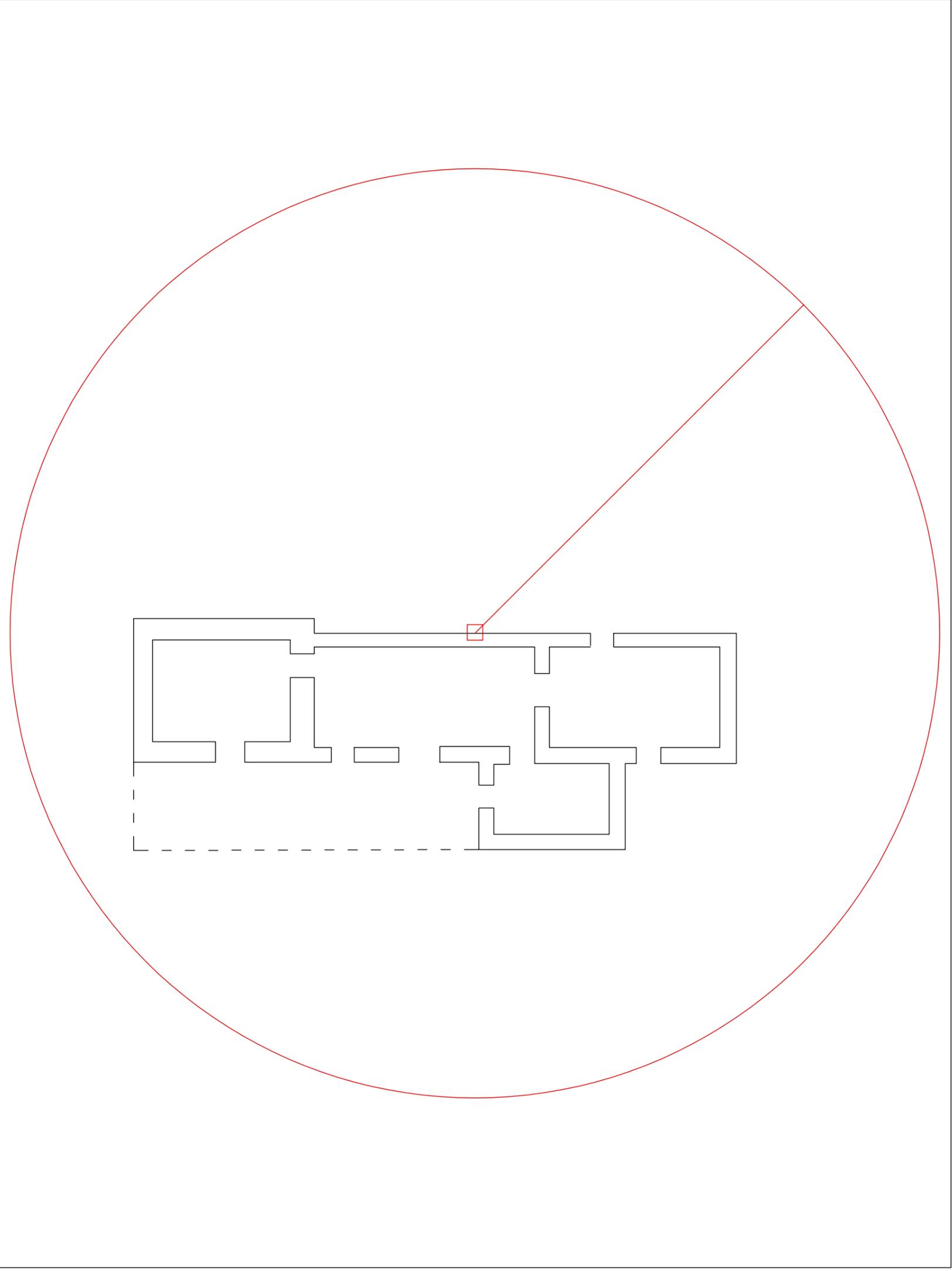
REALIZACIÓN:

**AREA TÉCNICA
PATRIMONIO EDILICIO**

COORDINACIÓN TÉCNICA
Arq. Elina Tassara

**ARCHIVO:
YATASO+HUM_ASC.dwg**

**CTB:
DNM1.db**



**SECRETARÍA DE
PATRIMONIO
CULTURAL**
Secretario Américo Castilla

**SUBSECRETARÍA DE
GESTIÓN PATRIMONIAL**
Subsecretaria Carmen
Porquerez de Syez

**DIRECCIÓN NACIONAL
DE MUSEOS**
Directora Rocío Borfo

OBRA:

**INTERVENCIÓN PARA
CONTROL
DE HUMEDADES
ASCENDENTES EN
MUSEOS NACIONALES**

Museo Histórico Nacional

Defensa 1692
C.A.B.A.

**PLANO:
PLANTA BAJA CONJUNTO**

SIN ESCALA

04

JULIO 2016

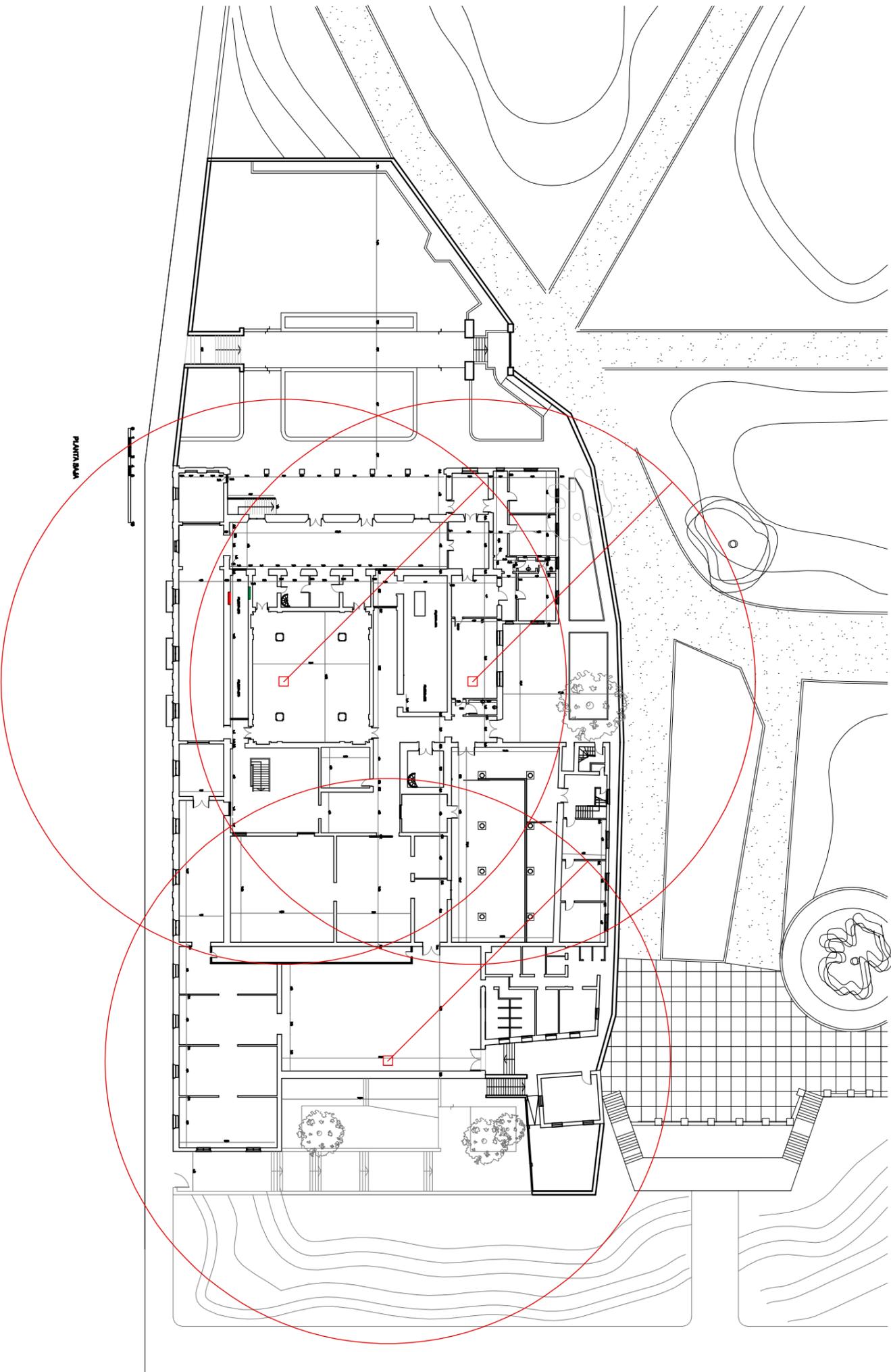
REALIZACIÓN:

**AREA TÉCNICA
PATRIMONIO EDILICIO**

COORDINACIÓN TÉCNICA
Arq. Elina Tassara

**ARCHIVO:
MUSEO HISTORICO NACIONAL-HUM.
ASC.04m9**

**CTB:
DNM1.dtb**



SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL
Secretario Américo Castilla

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PATRIMONIAL
Subsecretaría Carmen Porqueruez de Sycz

DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS
Directora Rocio Boño

OBRA:

INTERVENCIÓN PARA CONTROL DE HUMEDADES ASCENDENTES EN MUSEOS NACIONALES

Museo Y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás

De La Nación 139
BUENOS AIRES

PLANO:
PLANTA BAJA CONJUNTO

SIN ESCALA

06

JULIO 2016

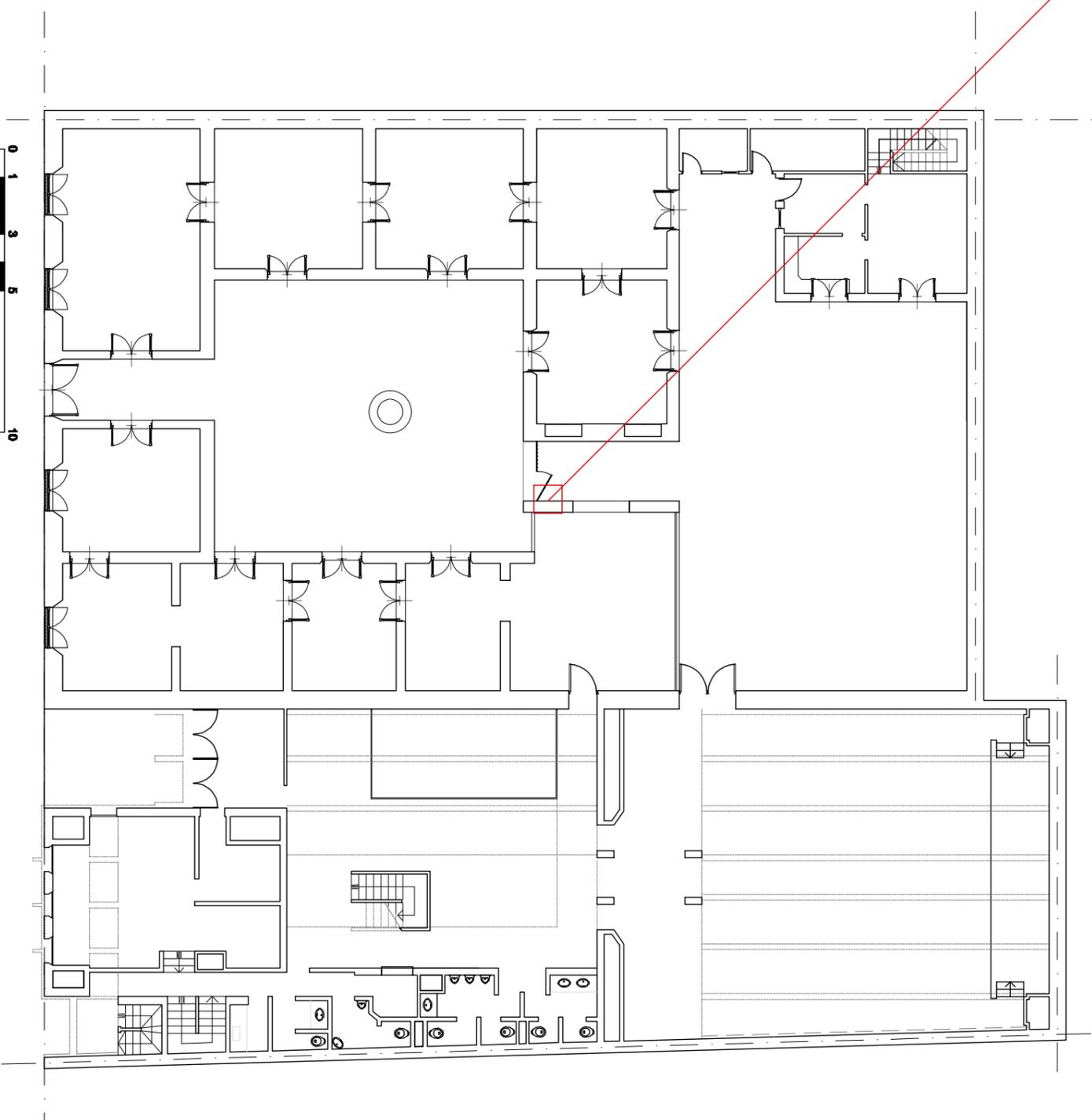
REALIZACIÓN:

AREA TÉCNICA PATRIMONIO EDIFICIO

COORDINACIÓN TÉCNICA
Arq. Eliana Tassara

ARCHIVO:
CASA DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS-HUM. ASC.dwg

CTB:
DNM/db



**SECRETARÍA DE
PATRIMONIO
CULTURAL**
Secretario Américo Castilla

**SUBSECRETARÍA DE
GESTIÓN PATRIMONIAL**
Subsecretaria Carmen
Porquerez de Syez

**DIRECCIÓN NACIONAL
DE MUSEOS**
Directora Rocio Boño

OBRA:
**INTERVENCIÓN PARA
CONTROL
DE HUMEDADES
ASCENDENTES EN
MUSEOS NACIONALES**

**Palacio San José - Museo y
Monumento Nacional Justo
José de Urquiza**
Rp N39 km 128 Caseros
Dpto de Uruguay/
ENTRE RÍOS

PLANO:
PLANTA BAJA CONJUNTO

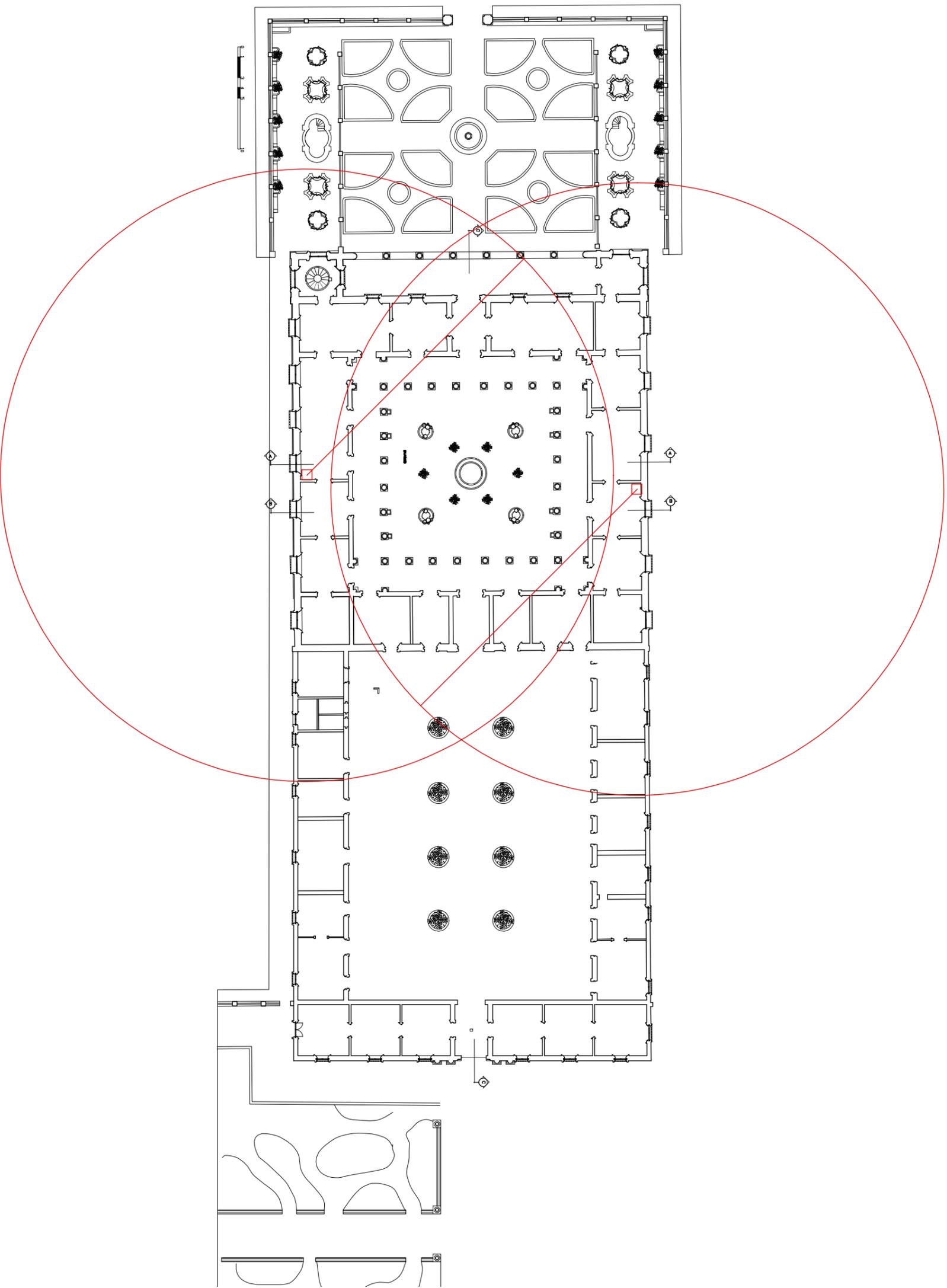
SIN ESCALA
07

REALIZACIÓN:

**AREA TÉCNICA
PATRIMONIO EDILICIO**
COORDINACIÓN TÉCNICA
Arq. Elina Tassara

ARCHIVO:
palacio san jose-HUM_ASC.dwg

CTB:
DNM1.dtb





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP-MCN:5111/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.